

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No. 159

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que resulta imperativa la contratación de Adquisición de 360 Módulos de Cercado Eléctrico, para poder ejecutar la adecuación de las instalaciones donde será implementado el Centro Nacional Genético "El Rosario", el Equipamiento del Laboratorio Bovino y Ovino, Insumos y Equipos para el manejo y conservación de Pastos, dentro del Programa Nacional de Cárnicos;

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 0000987 SFG/MAGAP, de 4 de Diciembre de 2009, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel, autoriza el inicio del proceso de Compras Públicas, para la adquisición de bienes que contribuyan con la ejecución del programa Nacional de Cárnicos;

Que mediante Memorando No. 0000446 SFG/MAGAP, de 8 de Abril de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero del "MAGAP", solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional de la referida Cartera de Estado, se disponga la elaboración de la certificación de fondos para poder ejecutar la adecuación de las instalaciones donde será implementado el Centro Nacional Genético "El Rosario", el Equipamiento del Laboratorio Bovino y Ovino, Insumos y Equipos para el manejo y conservación de Pastos, dentro del Programa Nacional de Cárnicos;

Que mediante Memorando No. 0691 DGRF/AP, de 22 de Abril de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", atendiendo a los Memorandos Nos. 446, 447 y 448 SFG/MAGAP, se dirige al Subsecretario de Desarrollo Organizacional de la referida Cartera de Estado, certificando la disponibilidad presupuestaria por los siguientes valores: US\$ 200.00,00 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 005 001 730899 0000 001 0000, denominada: "OTROS GASTOS DE INVERSIÓN", para la presente contratación, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes;

Que mediante Memorando No. 0000516 SFG/MAGAP, de 26 de Abril de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero del "MAGAP", solicita a la Subsecretaría Jurídica de la referida Cartera de Estado elaborar los correspondientes Pliegos ; y las Resoluciones que dan inicio y aprueban los mismos, para la presente contratación que permite continuar con el proceso de ejecución, para la adecuación de las instalaciones donde será implementado el Centro Nacional Genético "El Rosario", el Equipamiento del Laboratorio Bovino y Ovino, Insumos y Equipos para el manejo y conservación de Pastos, dentro del Programa Nacional de Cárnicos;

Que de acuerdo al Presupuesto Referencial, son aplicables las disposiciones contenidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 44; 45 ; y 46 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 44; 45 ; y 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que permite la referida adquisición, mediante el procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica;

RESUELVE :

Art. 1.- Dar inicio al presente proceso de contratación, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica; y aprobar los Pliegos correspondientes para su celebración, con el objeto de adquirir 360 Módulos de Cercado Eléctrico, para poder ejecutar la adecuación de las instalaciones donde será implementado el Centro Nacional Genético "El Rosario", el Equipamiento del Laboratorio Bovino y Ovino, Insumos y Equipos para el manejo y conservación de Pastos, dentro del Programa Nacional de Cárnicos.

Art. 2.- Invitar a las personas naturales o jurídicas, a través del Portal de Compras Públicas, que posean el Registro Único de Proveedores "RUP", para que participen en el presente proceso de contratación.

Art. 3.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; o en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General del mismo cuerpo legal.

Art. 4.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 28 ABR. 2010



Dr. Ramón L. Espínel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**